



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77 /26-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de abril del año Dos Mil Veintiseis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.194/2024-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1362/24-STR COOPERATIVA AGROPECUARIA LONCO TRAPIAL LTDA \$ 930.483.87 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1362/2024-STR a favor de la Cooperativa Lonco Trapial Limitada CUIT 30-71540936-0 por \$ 930.483,87 (Pesos novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos).

Que con fecha 27 de Febrero de 2026, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1362/2024-STR por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$930.483,87) a favor de la COOPERATIVA LONCO TRAPIAL LIMITADA CUIT 30-71540936-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO